RESOLUCION No. 034
(marzo 20 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

a) Que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro, fue creada por el Gobernador de Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante el Decreto 00436 del doce (12) de diciembre de dos mil siete (2007), como una entidad descentralizada del orden departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander.

b) Que el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, rigiendo como Estatuto Orgánico del Presupuesto para dichas entidades y similares.

c) Que mediante Acuerdo 020 de diciembre 05 de 2024, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2025.

d) Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 020 de diciembre 5 de 2024 en su **ARTÍCULO SEXTO**, se **FACULTA** al Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, para realizar mediante Acto Administrativo motivado, los respectivos traslados presupuestales, siempre y cuando no modifiquen el presupuesto aprobado de cada una de las cuentas.

e) Que se requieren realizar ajustes presupuestales consistentes en créditos y contra créditos, dada la necesidad de realizar apropiaciones para el normal funcionamiento de la Entidad.

f) Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996 y dado que el monto de los traslados presupuestales que se requiere realizar no incrementa el monto de las apropiaciones iniciales aprobadas por la Junta Directiva y el CODFIS departamental, es procedente la realización del movimiento presupuestal consistente en créditos y contra créditos al presupuesto de gastos de la entidad.

g) Que el valor de los recursos que soportan el presente movimiento presupuestal se encuentra disponibles en el presupuesto y no han sido objeto de compromiso alguno.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese CONTRACREDITO al Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal 2025, por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($6.752.914)**, a las cuentas y valores que se describen a continuación:

CONTRACREDITO		
CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	6.752.914
2.1	FUNCIONAMIENTO	6.752.914
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6.752.914
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.752.914
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	6.752.914
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIO Y SERVICIOS DE LEASING	6.752.914
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos (bodega, habitación estudiante, Fotocopiadora)	6.752.914
TOTAL CONTRACREDITO		6.752.914

ARTÍCULO SEGUNDO: CREESE la cuenta presupuestal dentro del Presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN del municipio de Socorro para la vigencia 2025, de la siguiente manera:

CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
2	GASTOS
2.1	FUNCIONAMIENTO
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS
2.1.2.02.02.009	SERIVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.1.2.02.02.009.01	Costo Proceso de Selección CNSC

ARTICULO TERCERO. Con base en el anterior contra crédito, efectúese el siguiente **CREDITO** al Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal 2025, por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($6.752.914)**, a las cuentas y valores que se describen a continuación:

CREDITO		
CUENTA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	6.752.914
2.1	FUNCIONAMIENTO	6.752.914
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6.752.914
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.752.914
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	6.752.914
2.1.2.02.02.009	SERIVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	6.752.914
2.1.2.02.02.009.01	Costo Proceso de Selección CNSC	6.752.914
TOTAL CREDITO		6.752.914

ARTICULO CUARTO. En los términos del anterior contracrédito y crédito queda modificado el presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN del Municipio del Socorro para la vigencia fiscal del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente
E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán

Proyecta: Luz Myriam López Vargas/ Profesional presupuesto-Sortesalud
Revisa: Jazbleidy Julied Sarmiento Correa/ Subdirector Administrativo y Financiero